

CAPÍTULO XIII

04. DEL ÓRGANO DE DEFENSORÍA JUDICIAL

Artículo 88° DE LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO

Son funciones del Órgano de Defensoría Judicial, representar y ejercer la defensa judicial de los derechos e intereses de la Municipalidad.

04.1 DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 89° DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Procuraduría Pública Municipal –PPM-, es el Órgano de Defensoría Judicial de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde a la Procuraduría Pública Municipal, la categoría de primer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad. Depende administrativamente de la Alcaldía, y funcional-normativamente del Consejo Nacional de Defensa Judicial del Estado.

Artículo 90° DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones ejecutivas de (i) **defensa judicial de los intereses y derechos de la Municipalidad**; y, (ii) **asume la plena representación de la Municipalidad** en todos los procesos judiciales iniciados o por iniciar.

Artículo 91° DE LA BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú;
2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. **D. Ley N° 17537**, Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio;
5. **D.S. N° 002-2001-JUS**, Reglamento para la Designación de Procuradores Públicos;
6. **D.S. N° 002-2005-JUS**, Reglamento del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Artículo 92° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Programar, organizar, dirigir, y controlar las actividades relacionadas con la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, asumiendo su plena representación en todos los procesos judiciales iniciados o por iniciar, de los procesos civiles, contenciosos administrativos y penales ante el Poder

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- Judicial y el Ministerio Público, en todas sus instancias;
2. Coordinar permanentemente con el Concejo de Defensa Judicial del Estado sobre los alcances de las normas y los avances de los procesos judiciales en marcha;
 3. Establecer y concertar al inicio del año con el personal a su cargo los indicadores de gestión y las normas de actuación en el desarrollo de sus funciones en materia de defensa judicial del Estado;
 4. Asesorar a todos los órganos de la Municipalidad en asuntos de carácter judicial relacionado con la defensa institucional y de sus funcionarios involucrados;
 5. Intervenir en las diligencias de investigaciones previas promovidas, tanto a nivel policial como en el Ministerio Público, en las denuncias contra la Municipalidad;
 6. Dar inicio a los Procesos Judiciales en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores o terceros, cuando el Órgano de Control Institucional haya encontrado responsabilidad civil y/o penal, siempre con la autorización previa del Concejo Municipal;
 7. Conferir poder en juicio, por acta o delegar su representación por simple escrito judicial a favor de los abogados auxiliares de la Procuraduría Pública Municipal para que intervengan en procesos judiciales o administrativos que se tramiten en cualquier distrito judicial distinto al de Piura;
 8. Informar permanentemente a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal sobre el estado de los procesos judiciales a su cargo;
 9. Proporcionar la información, los datos y la cooperación que le sean requeridas por otras dependencias, o entidades, con arreglo a las disposiciones legales y las políticas establecidas;
 10. Requerir el auxilio de la fuerza pública a través de la Gerencia Municipal para el mejor desempeño de sus funciones;
 11. Coordinar oportunamente con la Gerencia de Asesoría Jurídica en los asuntos de su competencia;
 12. Proponer recomendaciones administrativas en relación a aquellas prácticas municipales que puedan representar riesgos de judicialización y generación de responsabilidades civiles y/o penales, en función de las causas municipales en las que patrocina a la corporación municipal;
 13. Solicitar informes, antecedentes y el apoyo necesario de cualquier entidad pública, así como a todos los Organismos del Sector Justicia, para el ejercicio de su función;
 14. Solicitar conciliaciones en los casos que señale la ley y proceder a demandar o iniciar procesos arbitrales cuando se hubieren o se pudieren afectar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- derechos de la Municipalidad, para lo cual requerirá de autorización de la Alcaldía, mediante acto administrativo;
15. Contestar, en vías de excepción, procesos judiciales en general, cuando los plazos perentorios establecidos en las leyes correspondientes no permitan la autorización previa del Concejo Municipal, sin perjuicio de la inmediata comunicación y ratificación del Concejo Municipal, de los respectivos actos procesales;
 16. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que les sean señalados por delegación o les corresponda por suplencia;
 17. Organizar conversatorios, reuniones de trabajo, mesas de trabajo y similares para tratar asuntos técnicos-legales relacionados con la Defensa Judicial del Estado;
 18. Promover y coordinar la participación ciudadana en la actividad de la prevención del delito, a fin de lograr la procuración de justicia;
 19. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
 20. Las demás competencias, atribuciones y funciones que se deriven del Concejo de Defensa Judicial del Estado y la Alcaldía, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 93º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

La Procuraduría Pública Municipal, mantiene interrelación interna con la Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

La Procuraduría Pública Municipal, mantiene interrelación externa con Consejo Nacional de Defensoría Judicial del Estado, Poder Judicial, Ministerio Público, Entidades Públicas y Privadas.